



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS SELECCIONADOS MES DE OCTUBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000322

PUNTA ARENAS, 25 ABR 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°624 del SERVIU Regional, de fecha 29 de marzo de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a la Agrupación Junta de Vecinos N°8 "Playa Norte Sector Norte de la comuna de Punta Arenas, toda vez que las obras presentan un avance superior de 50%, según lo establecido en el DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo, artículo 38 letra d), y agrega que se encuentran contemplados dichos fondos en la programación presupuestaria.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°26 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 31 de marzo de 2017, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios, toda vez que las obras registran un avance superior al 50% y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2014 que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

- 1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, para los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a los siguientes beneficiarios;

N°	Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cedula de Identidad	Monto Sub. UF
1	LM2 N° BA2-2015-281848	AGÜERO	AVENDAÑO	ORLANDO JESÚS	7243675-k	115
2	LM2 N° BA2-2015-281843	ARRIAGADA	CÁRDENAS	VERÓNICA NATALIA	9684638-K	120
3	LM2 N° BA2-2015-281849	BARRÍA	OJEDA	LUIS JAVIER	10808573-8	120
4	LM2 N° BA2-2015-281847	CÁRCAMO	GÓMEZ	FLORINDA DEL CARMEN	3721223-7	150
5	LM2 N° BA2-2015-281850	CÁRDENAS	AGUILAR	FRESIA	3057190-8	150
6	LM2 N° BA2-2015-281851	CÁRDENAS	HARO	LAVINIA	5706394-7	145
7	LM2 N° BA2-2015-281838	GALLARDO	VÁSQUEZ	GLORIA DEL CARMEN	6959612-6	150
8	LM2 N° BA2-2015-281852	GONZÁLEZ		LIDIA DEL CARMEN	2720073-7	145
9	LM2 N° BA2-2015-281853	GUMAS	DERPICH	JUAN CARLOS FRANCISCO	6506325-5	150
10	LM2 N° BA2-2015-281854	HUEICHA	CÁRDENAS	PEDRO ANTONIO	9835707-6	145
11	LM2 N° BA2-2015-281845	HUEICHA	CÁRDENAS	ROSA EMILIA	4749693-4	145
12	LM2 N° BA2-2015-281855	MARABOLÍ	MUÑOZ	SAMUEL ARMANDO	6576369-9	115
13	LM2 N° BA2-2015-281856	MÁRQUEZ	GODOY	HUGO ORLANDO	7714844-2	115
14	LM2 N° BA2-2015-281857	MIRANDA	NAVARRO	MARÍA ALFA	2402491-1	150
15	LM2 N° BA2-2015-281844	MUÑOZ	NAVARRO	HERMINIA DEL CARMEN	5497965-7	145
16	LM2 N° BA2-2015-281841	OBANDO	ELGUETA	WILFREDO SEGUNDO	8162974-9	115
17	LM2 N° BA2-2015-281839	OSSES	ZAPATA	MARÍA CRISTINA	10858697-4	115
18	LM2 N° BA2-2015-281858	RICARDI	OJEDA	SILVANA ESTHER	12311307-1	115
19	LM2 N° BA2-2015-281840	SALDIVIA	OJEDA	RAMÓN ERASMO	6154964-1	145
20	LM2 N° BA2-2015-281859	SEPÚLVEDA	MARÍN	ADRIANA MARGARITA	15310457-3	120
21	LM2 N° BA2-2015-281846	ULLOA	VELÁSQUEZ	MARÍA ENRIQUETA	1310114-0	150
22	LM2 N° BA2-2015-281842	URIBE	ÁLVAREZ	MARÍA PATRICIA	7243675-k	115

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.